

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ACUERDO MINISTERIAL Nro. MAE-MAE-[●]-[●]-A

[NOMBRE DE LA O EL MINISTRO/A]
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador señala que corresponde al Estado promover, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, así como que la soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua;

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los derechos de la naturaleza para que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Que, el artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción de los ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, el artículo 147. numeral 13 de la Constitución de la República preceptúa que es atribución del presidente de la República expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas;

Que, el numeral 1 del artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y las personas que actúen en virtud de una potestad

estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es de interés del Estado y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil;

Que, el artículo 27 del Código Orgánico del Ambiente establece las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental, en su numeral 6 establece elaborar planes, programas y proyectos para los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos; y numeral 7 generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda;

Que, el numeral 2 del artículo 225 del Código Orgánico del Ambiente, establece como políticas generales, la responsabilidad extendida del productor o importador.

Que, el artículo 226 del Código Orgánico del Ambiente establece: “(...) *Principio de jerarquización. La gestión de residuos y desechos deberá cumplir con la siguiente jerarquización en orden de prioridad:*

1. *Prevención;*
2. *Minimización de la generación en la fuente;*
3. *Aprovechamiento o valorización;*
4. *Eliminación;* y,
5. *Disposición final.*

La disposición final se limitará a aquellos desechos que no se puedan aprovechar, tratar, valorizar o eliminar en condiciones ambientalmente adecuadas y tecnológicamente factibles.

La Autoridad Ambiental Nacional, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, promoverán y fomentarán en la ciudadanía, en el marco de sus competencias, la clasificación, reciclaje, y en general la gestión de residuos y desechos bajo este principio”.

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso dispone al ente rector del Ambiente la elaboración del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso dispone a la Autoridad Ambiental Nacional el control del cumplimiento del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos;

Que, la Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva y su Reglamento General promueven la producción y el consumo sostenibles, la gestión integral de residuos, la circularidad de

materiales, el reciclaje inclusivo y la articulación del Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva;

Que, el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso, dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, diseñarán el Plan Municipal de Reducción de Residuos Plásticos correspondiente a su jurisdicción en el término de 180 días, el cual deberá ser presentado a la Autoridad Nacional Ambiental para su aprobación, control y seguimiento, mismo que tendrá una vigencia de 5 años a partir de su aprobación y será renovado una vez cumplido dicho período.

Que, mediante Informe Técnico No. MAE-GIREC-2026-XXX de XX de abril de 2026, aprobado por la Subsecretaría de Calidad Ambiental se concluye: “xxxxx”

Que, mediante Informe Técnico No. MAE-GIREC-2026-XXX de XX de abril de 2026, aprobado por la Subsecretaría de Calidad Ambiental se recomienda: “xxxxx”

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

EXPEDIR EL PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS DE ECUADOR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto. El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto disponer la implementación del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos de Ecuador determinado en el **Anexo 1**, como instrumento orientador para la ejecución, articulación, seguimiento y evaluación de acciones destinadas a la prevención, reducción, control y gestión integral de residuos plásticos a nivel nacional incluyendo el ambiente marino.

Artículo 2.- Implementación. Dispóngase a las unidades administrativas competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las entidades públicas competentes, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el sector productivo, la academia, los recicladores de base y demás actores de la cadena de valor del plástico, la implementación progresiva del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos de Ecuador incluyendo el ambiente marino, observando sus acciones transversales, ejes estratégicos, objetivos, estrategias, metas e indicadores.

Artículo 3.- Glosario:

1. **Aguas arriba.** Se refiere a todas las intervenciones y medidas aplicadas en las etapas iniciales del ciclo de vida del plástico, específicamente en la extracción de materias primas, el diseño de productos, la producción y la distribución, con el objetivo primordial de reducir la entrada de plástico virgen a la economía y prevenir la generación de residuos desde la fuente.
2. **Aguas abajo.** Se refiere a todas las intervenciones, procesos y medidas aplicadas en las etapas finales del ciclo de vida de un producto, que se activan una vez que este ha sido utilizado por el consumidor y se convierte en residuo. Este enfoque se centra en la gestión eficiente de los desechos para maximizar la recuperación de materiales y asegurar una disposición final ambientalmente adecuada.
3. **Alternativas y Sustitutos.** Materiales, productos o servicios que pueden desempeñar la misma función que el plástico que se pretende sustituir, pero que poseen una huella ambiental menor a lo largo de todo su ciclo de vida, incluyendo la extracción de materias primas, la producción, el uso y la gestión al final de su vida útil.
4. **Aprovechamiento o valorización.** Conjunto de acciones y procesos mediante los cuales, a través de un manejo integral de los residuos y desechos sólidos, se recuperan los materiales constituyentes de los mismos para ser utilizados como materia prima, insumos o productos finales en la fabricación de nuevos bienes o para la generación de energía.
5. **Biobasado.** es aquel que está total o parcialmente hecho a partir de biomasa o carbono renovable de origen biológico, en lugar de provenir únicamente de fuentes fósiles como el petróleo. Esto significa que la materia prima del producto proviene de recursos biológicos renovables como plantas, algas, microorganismos o residuos orgánicos, siempre que cuenten con certificados nacionales o internacionales de compostabilidad.
6. **Biodegradable.** Que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales, sin la intervención del ser humano, bajo condiciones normales del ambiente. Para efectos de esta ley, el tiempo de la biodegradación total del desecho no podrá superar los 24 meses y deberá tener la certificación correspondiente.
7. **Bioplásticos.** Son un tipo de plástico, derivados de productos vegetales, biodegradables y /o compostables y que puedan remplazar a los plásticos derivados del petróleo.
8. **Ciclo de Vida de un producto.** Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema productivo, desde la adquisición de materias primas o su fabricación a partir de recursos naturales o materias secundarias, o su transformación hasta su reinserción en el ciclo productivo o eliminación como desecho.
9. **Circularidad.** Grado en el que un sistema o producto demuestra las características de una economía circular, manteniendo el flujo circular de recursos al regenerar, retener o aumentar su valor, contribuyendo al desarrollo sostenible.

10. **Compostable.** Material biodegradable que, al recibir una disposición adecuada, se degrada en un tiempo más corto (de 8 a 12 semanas) y cuya finalidad es convertirse en abono o compost.
11. **Desecho.** Son todos aquellos materiales, sustancias, objetos, cosas, entre otros, que necesitan disposición final o tratamiento porque ya no son susceptibles a ser utilizados o re utilizados.
12. **Ecodiseño.** Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo del producto con el objetivo de reducir los impactos ambientales adversos a lo largo del ciclo de vida de un producto.
13. **Economía circular.** Es un modelo económico sostenible, que busca crear valor mediante la gestión de recursos, bienes y servicios a través de la reducción, reutilización y reciclaje de los elementos involucrados en los procesos productivos.
14. **Empaque o envase primario.** Cualquier recipiente o envoltura de tipo sanitario elaborado con materiales resistentes, inocuos, que entra en contacto directo con el producto, conservando su integridad física, química y sanitaria, facilitando su manejo en el almacenamiento y distribución.
15. **Empaque secundario.** corresponde a la envoltura exterior que no está en contacto directo con el producto pero que agrupa y protege los envases individuales, y que puede llevar información adicional de etiquetado o marca según el sector regulado.
16. **Generador.** Persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que, como resultado de sus actividades, pueda generar residuos o desechos sólidos, no peligrosos, peligrosos y/o especiales.
17. **Huella de carbono.** La totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto.
18. **Materia prima virgen.** Material que no ha sido previamente transformado en un producto final.
19. **Monomaterial.** Un envase monomaterial es aquel compuesto predominantemente por un solo material, permitiendo su reciclaje en los sistemas existentes sin separación compleja.
20. **Plástico con contenido reciclado.** Producto plástico, regulado o no, que incorpora porcentajes de material reciclado postconsumo o postindustrial, disminuyendo el uso de materia prima virgen.
21. **Plásticos de un solo uso.** Bienes de material plástico diseñados para un solo uso y con corto tiempo de vida útil, o cuya composición y/o características no permiten o dificultan su biodegradabilidad. Se los conoce también como descartables o desechables. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se determina como plásticos de un solo uso, los siguientes:
 - Bolsas o fundas hechas de material plástico, con o sin asas, proporcionadas a los consumidores en la venta o entrega de bienes o productos. Incluye aquellas elaboradas con plástico fragmentable. Envases plásticos desechables y fabricados de poliestireno expandido, extruido o en espuma;

- Sorbetes, agitadores, cubiertos, tarrinas, vasos, tapas y platos, de cualquier tamaño, desechables y de material plástico;
- Botellas plásticas fabricadas de PET; y,
- Otros no reciclables.

22. **Plástico problemático o innecesario.** Aquel material plástico que, por sus características de diseño, composición o uso, no es reutilizable, reciclable o compostable, puede evitarse sin afectar su funcionalidad, o genera impactos negativos significativos al dificultar la circularidad o aumentar la contaminación ambiental.
23. **Plástico reciclable.** Plástico que, después de usado, puede volver a utilizarse en procesos industriales mediante reciclaje, de acuerdo con su diseño, composición y condiciones reales de gestión.
24. **Plástico reciclado.** Material resultante de los procesos de recuperación y transformación de residuos plásticos.
25. **Plástico usado.** Es aquel producto plástico no peligroso considerado como residuo que luego de terminar su vida útil puede ser aprovechado mediante su reutilización o reciclaje (reinserción del residuo como materia prima de cadenas productivas).
26. **PNRRP.** Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos de Ecuador incluyendo el ambiente marino.
27. **Reciclaje de plásticos.** Es el proceso de recuperación de residuos y desechos de plástico, cuya finalidad es su reutilización directa, el aprovechamiento como materia prima para la fabricación de nuevos productos, o su conversión como combustible, o como nuevos productos químicos.
28. **Reciclaje inclusivo.** Es aquel que promueve la inclusión social y productiva de recicladores de base en la gestión de los residuos de manera rentable, competitiva, digna y segura.
29. **Responsabilidad Extendida/Ampliada del Productor (REP).** Los productores tienen la responsabilidad de la gestión del producto en todo el ciclo de vida del mismo. Esta responsabilidad incluye los impactos inherentes a la selección de los materiales, del proceso de producción y el uso del producto, así como lo relativo al tratamiento o disposición final del mismo cuando se convierte en residuo o desecho luego de su vida útil o por otras circunstancias.
30. **Responsabilidad Compartida.** Se entiende como la responsabilidad que tienen los distribuidores, comercializadores, gestores, GAD y usuarios por la gestión de sus residuos en todo el ciclo de vida del mismo. Esta responsabilidad incluye los impactos inherentes a la disposición de los productos cuando se convierte en residuo o desecho luego de su uso.
31. **Reutilización.** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.

32. **Reutilizable (reusable).** característica de un producto de envasado diseñado y concebido para realizar múltiples viajes o rotaciones dentro de su ciclo de vida, siendo rellenado o reutilizado para el mismo propósito para el que fue diseñado.
33. **Separación en la fuente.** La separación en la fuente es la actividad de seleccionar y almacenar temporalmente en su lugar de generación los diferentes residuos y desechos sólidos no peligrosos, para facilitar su posterior almacenamiento temporal y aprovechamiento. Los residuos y desechos sólidos no peligrosos deberán ser separados en recipientes por los generadores y clasificados en orgánicos, reciclables y peligrosos; para el efecto, los municipios deberán expedir las ordenanzas municipales correspondientes.
34. **Sistema de sustitución de productos plásticos.** Conjunto de políticas, estrategias y acciones orientadas a reemplazar productos plásticos de un solo uso o de alto impacto ambiental por alternativas reutilizables, reciclables o sostenibles, dentro de un modelo de economía circular que reduzca la generación de residuos plásticos y su impacto ambiental.
35. **Sustituto de plástico.** Material o solución que reemplaza la función de un producto plástico, ya sea mediante el uso de materiales alternativos o mediante plásticos con material post consumo, con menor impacto ambiental, evaluados bajo un enfoque y análisis de ciclo de vida.
36. **Trazabilidad.** Conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer la cantidad, ubicación y trayectoria de un producto y su subsecuente residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.
37. **Valorización.** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese la ejecución e implementación del presente Acuerdo Ministerial a la Subsecretaría de Calidad Ambiental o quien haga sus veces, así como a las unidades administrativas competentes del Ministerio de Ambiente y Energía.

SEGUNDA.- El Anexo 1 es parte integral de la presente norma.

TERCERA.- Encárguese la convocatoria a la mesa sectorial de plásticos a la Subsecretaría de Calidad Ambiental o quien haga sus veces.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Autoridad Ambiental Nacional realizará evaluaciones sobre la efectividad de la implementación del presente Plan cada cinco (5) años.

En caso de que la evaluación determine necesidad de ajustes, reformas o sustituciones, estos se formalizarán mediante el respectivo Acuerdo Ministerial suscrito por la Máxima Autoridad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De la publicación en el Registro Oficial, encárguese la Secretaria General, a través de la unidad correspondiente.

SEGUNDA.- De la comunicación y publicación en la página web, encárguese a la Dirección de Comunicación Social.

TERCERA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los xx día(s) del mes de abril de dos mil veintiséis.

ANEXO 1

Estructura del PNRRP

El Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos (PNRRP) se ha diseñado con un enfoque jerárquico y sistemático que permite la articulación lógica de sus componentes, desde un nivel general hasta uno más detallado. Esta estructura garantiza que las políticas y acciones del Plan se organicen de manera coherente, asegurando su alineación con los objetivos nacionales e internacionales en la gestión de residuos plásticos.

El PNRRP sigue los lineamientos de la *Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública*, integrando un enfoque integral, sostenible e inclusivo en todas sus fases: formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación. Este marco metodológico permite desarrollar un proceso ordenado y secuencial que identifica problemáticas y oportunidades en la gestión de residuos plásticos, estableciendo mecanismos eficaces para su abordaje y cumplimiento de los objetivos planteados.

El PNRRP presenta la estructura de los Ejes Estratégicos, que representan las grandes áreas prioritarias de intervención y establecen el marco de acción. A partir de estos ejes se derivan sus objetivos generales y específicos, que garantizan la integración de principios fundamentales como la equidad, la economía circular y la participación ciudadana en todas las acciones.

Siguiendo este esquema, por cada objetivo específico se desglosan de manera concreta las estrategias necesarias, con una visión al 2040.

Además, por cada estrategia se identifica los responsables de implementación, que incluyen entidades gubernamentales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

Este enfoque estructurado fortalece la gestión, monitoreo y evaluación de las acciones, promoviendo un impacto efectivo y sostenible en la reducción de residuos plásticos a nivel nacional.

Visión del PNRRP

Al 2040, Ecuador habrá transitado del modelo lineal a un **modelo circular** adaptado a las realidades regionales, con **remediación y reparación ambiental** en ecosistemas y comunidades afectadas por la contaminación plástica. La reducción de plásticos se traduce en ecosistemas marinos y terrestres con niveles controlados de contaminación y en **oportunidades socioeconómicas** para comunidades y empresas, porque cada actor de la cadena asume su rol con claridad.

El **gobierno central** sostiene el cambio mediante políticas, incentivos y un marco legal robusto, apalancando financiamiento y ejerciendo control y seguimiento. La **educación ambiental** se integra de forma transversal y la información se reporta periódica y transparentemente, posicionando al país como referente. A nivel territorial, los **GAD** implementan sistemas integrales con **recolección diferenciada**, infraestructura eficiente, tasas justas e inclusión de **recicladores de base** como socios estratégicos. La ciudadanía rechaza plásticos innecesarios y prioriza la jerarquía de residuos, mientras los productores, con apoyo de la academia, adoptan el **ecodiseño**, invierten en I+D de materiales reutilizables y reportan con transparencia y debida diligencia.

Indicador Ancla del PNRRP

El Plan Nacional adopta un enfoque de **indicador único** como mecanismo principal de seguimiento y evaluación, debido a las limitaciones estructurales actuales en la disponibilidad, estandarización y replicabilidad de la información sobre plásticos a lo largo de toda su cadena de valor en el país.

El Inventario Nacional de Fuentes de Generación de Residuos Plásticos evidencia que la información disponible se concentra principalmente en registros administrativos de importaciones y exportaciones, mientras que los datos sobre producción nacional y uso sectorial de plásticos son incompletos, heterogéneos o de acceso limitado. Para completar las series históricas, fue necesario recurrir a estimaciones y supuestos técnicos, lo que dificulta la construcción de múltiples indicadores comparables en el tiempo y plenamente atribuibles a la implementación del Plan.

Asimismo, metodologías más complejas utilizadas en ejercicios previos, como las líneas base desarrolladas en el marco de iniciativas internacionales (GPAP), no han sido diseñadas para su réplica periódica a nivel nacional, ya sea por requerimientos técnicos elevados, dependencia de modelos específicos o falta de institucionalización en los sistemas oficiales de información. En este contexto, la definición de varios indicadores cuantitativos con diferentes metodologías incrementaría el riesgo de inconsistencias, pérdida de comparabilidad interanual y disputas técnicas sobre los resultados, debilitando la función de seguimiento y rendición de cuentas del Plan.

Por estas razones, el Plan prioriza un **indicador ancla**, sustentado en información que puede ser progresivamente estandarizada y verificada, especialmente aquella relacionada con la cantidad y tipo de plásticos puestos en el mercado y con la adopción de prácticas preventivas por parte de los actores económicos. Este enfoque permite concentrar los esfuerzos institucionales en asegurar calidad, consistencia y transparencia de la información, y en evaluar el avance del Plan de manera clara y comprensible.

De forma complementaria, el **Eje Estratégico 5: Investigación y gestión de datos e información** del presente Plan tiene como propósito desarrollar un **sistema nacional de información sobre plásticos**, que permita contar con datos estandarizados y trazables en toda la cadena de valor, en alineación con la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso y con la Ley de Economía Circular Inclusiva. La implementación progresiva de este eje habilitará, en el mediano plazo, la ampliación del marco de indicadores del Plan, una vez que existan bases de datos robustas, comparables y replicables que permitan medir de manera confiable los distintos resultados e impactos de la política pública.

Descripción: Como ya se mencionó el PNRRP adopta un **indicador ancla** orientado a medir, de manera consistente y operativa, la reducción efectiva de los residuos plásticos que llegan a los sitios de disposición final a nivel nacional. Este indicador permite dar seguimiento anual al avance del Plan utilizando información reportada por los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin requerir metodologías complejas adicionales ni modelos externos, y se basa en la comparación interanual de los volúmenes de residuos plásticos dispuestos en rellenos sanitarios, celdas emergentes o botaderos.

El indicador se denomina **“Porcentaje de reducción de residuos plásticos dispuestos en sitios de disposición final”** y se calcula como la variación porcentual interanual de la cantidad total de residuos plásticos (en toneladas) que ingresan a estos sitios. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\% \text{ reducción} = \frac{(\text{Residuos plásticos dispuestos}_{t_0} - \text{Residuos plásticos dispuestos}_{t_1})}{\text{Residuos plásticos dispuestos}_{t_0}} \times 100$$

Donde:

- t_0 = año base de comparación (año anterior)
- t_1 = año de medición (año actual)

La meta establecida para este indicador contempla una **reducción mínima anual del 1% entre 2027 y 2030**, y una **reducción mínima anual del 1,5% entre 2031 y 2040**, tomando como referencia la información reportada oficialmente por los GADM y consolidada a nivel nacional. Bajo esta trayectoria, se proyecta una **reducción acumulada aproximada de al menos el 19% al año 2040 vs el 2026**, en los residuos plásticos dispuestos en sitios de disposición final. Este indicador constituye el principal referente cuantitativo del Plan para evaluar su efectividad global, mientras que el resto de los ejes estratégicos se monitorean a través de hitos, acciones e indicadores de implementación complementarios.

En este contexto, a continuación, se presentan los 5 ejes estratégicos antes mencionados:

Eje Estratégico 1 (EE1): Reducción de la generación de residuos y desechos plásticos

Objetivo (general): Reducir la generación de residuos y desechos plásticos a través de la prevención e innovación en materiales y sistemas productivos, de comercialización y de consumo.

Objetivos específicos:

- (i) Promover la reducción del uso de plásticos mediante **sustitución, relleno** y sistemas de **reúso/retornabilidad** de envases, empaques y embalajes.
- (ii) Promover el **ecodiseño y rediseño** de productos, servicios y sistemas asociados, a lo largo de sus cadenas de valor para reducir la generación de residuos plásticos en todos los sectores productivos.

Descripción: Este eje concentra las medidas “aguas arriba” del PNRRP. Presenta un enfoque preventivo, realizar acciones antes de que el plástico se convierta en residuo. Prioriza la eliminación de plásticos problemáticos o innecesarios, la migración hacia modelos de reúso, retorno y relleno, y el ecodiseño, incluida la mejora de reciclabilidad y la reducción del uso de microplásticos añadidos intencionalmente. Se apoya en instrumentos normativos, compras públicas, incentivos y financiamiento para acelerar cambios en oferta y demanda, y en la implementación de políticas de Responsabilidad Extendida del productor con énfasis en prevención y rediseño, alineándose con la visión hacia el 2040, para transitar hacia la circularidad de los plásticos.

En este eje, la prevención “aguas arriba” también se fortalece promoviendo de manera activa la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para contar con alternativas reales al plástico que sean técnica y económicamente viables. Esto incluye el desarrollo y validación de biomateriales de origen forestal, fibras naturales y biocompuestos derivados de la biodiversidad, orientados a sustituir plásticos problemáticos o innecesarios en envases, empaques, embalajes y otras aplicaciones, sin perder funcionalidad ni competitividad.

Para viabilizarlo, se vinculan capacidades del Estado, academia y sector productivo mediante guías técnicas, pilotos, pruebas de desempeño, análisis de costo-beneficio y escalamiento, articulando estas acciones con la agenda de investigación del MAE, que permite priorizar líneas, coordinar esfuerzos y generar evidencia para su adopción en mercados, compras públicas e instrumentos de incentivo del PNRRP.

Eje Estratégico 2 (EE2): Gestión integral de residuos y desechos plásticos

Objetivo (general): Implementar sistemas de gestión integral de residuos y desechos plásticos en todos los sectores productivos.

Objetivos específicos:

- (i) Implementar y fortalecer mecanismos y sistemas de **separación en la fuente y recolección diferenciada** a nivel nacional;
- (ii) Diseñar y fortalecer **sistemas integrales** de gestión de residuos y desechos plásticos.

Descripción: Este eje operacionaliza la jerarquía de residuos en territorio: separación en origen, recolección diferenciada y rutas claras hacia reúso, reciclaje/valorización y disposición final técnica para la fracción no recuperable. Integra el rol de los GAD en la prestación del servicio y la planificación de infraestructura (acopio, clasificación, transferencia y disposición), y se articula con mecanismos como REP/EPR para movilizar recursos, mejorar eficiencia y reducir pérdidas del sistema. Su énfasis es convertir la gestión en un circuito controlado, trazable y financieramente sostenible, coherente con el marco del PNRRP.

Eje Estratégico 3 (EE3): Reciclaje Inclusivo y Transición Justa

Objetivo (general): Mejorar las condiciones de los trabajadores informales de la cadena de valor de residuos plásticos, con un enfoque de transición justa.

Objetivo específico:

- (i) Fortalecer la **inclusión** de recicladores y recicladoras de base y otros actores informales en los sistemas de separación en la fuente, recolección diferenciada, reúso y gestión de residuos plásticos, mejorando progresivamente condiciones de trabajo, seguridad, enfoque de género e inclusividad, y acceso a **protección social**.

Descripción: Este eje asegura que la transición circular no se sostenga sobre precariedad. Busca integrar formalmente a recicladores/as de base como actores clave de la gestión, elevando su capacidad organizativa y de prestación de servicios (recolección, clasificación y preparación para comercialización), con condiciones dignas, seguras y con enfoque de género.

Así mismo, promueve la adopción de parámetros orientadores que permitan evidenciar avances en la mejora progresiva de las condiciones de los recicladores y recicladoras de base, considerando aspectos como estabilidad de ingresos, acceso a protección social, seguridad ocupacional, fortalecimiento de capacidades, formalización y acceso a infraestructura. El seguimiento de estos elementos, con enfoque territorial, de género y etario, permitirá orientar la toma de decisiones y fortalecer la corresponsabilidad entre el sector público, privado y la sociedad civil.

Se articula con los GAD y el sector privado para mejorar reconocimiento, estabilidad de ingresos, equipamiento y acceso a esquemas de protección, alineado con la dimensión social del

PNRRP y con la meta de fortalecer el reciclaje inclusivo como componente estructural del sistema.

Eje Estratégico 4 (EE4): Prevención de la contaminación por residuos y desechos plásticos en la zona marino costera, Galápagos y áreas protegidas y de conservación

Objetivo (general): Implementar mecanismos para prevenir, gestionar y mitigar la generación de residuos y desechos plásticos y sus impactos en la zona marino costera, Galápagos y en áreas protegidas, de conservación y otras figuras de conservación de la biodiversidad.

Objetivos específicos:

- (i) Implementar mecanismos para prevenir, gestionar y mitigar residuos plásticos e impactos en zonas marino-costeras (incluida Galápagos), priorizando puntos críticos;
- (ii) Implementar mecanismos para prevenir, gestionar y mitigar residuos e impactos en áreas protegidas, áreas de conservación y otras figuras (SNAP y subsistemas).

Descripción: Este eje traduce el PNRRP a territorios ecológicamente sensibles. Prioriza acciones de prevención e interceptación en puntos críticos (playas, estuarios, manglares, áreas protegidas), control y reducción de fugas hacia el ambiente, y respuestas específicas donde la vulnerabilidad y el impacto son mayores.

En Galápagos incorpora la lógica insular (control, trazabilidad y operatividad permanente), y en el sistema nacional de áreas protegidas y conservación refuerza mecanismos integrales que reduzcan entradas, acumulación y afectación a biodiversidad, alineando gestión local con objetivos nacionales de conservación.

Promueve la coordinación interinstitucional reconociendo las competencias de los GAD municipales en limpieza y mantenimiento de playas, drenajes urbanos, educación ambiental y gestión de residuos dentro de su jurisdicción. Las intervenciones en ríos, manglares, áreas protegidas y zonas marino-costeras se realizarán bajo competencias concurrentes o nacionales y conforme a lineamientos y autorizaciones de la Autoridad Ambiental Nacional. Además, aplica criterios técnicos para prevenir impactos en ecosistemas frágiles y asegurar la sostenibilidad, mantenimiento y adecuada gestión de los residuos recuperados, en coherencia con los objetivos de conservación.

Eje Estratégico 5 (EE5): Investigación y gestión de datos e información

Objetivo (general): Crear un sistema integral de gestión de la información y conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico.

Objetivos específicos:

- (i) Desarrollar un sistema integral de gestión de la información y conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico;
- (ii) Fortalecer el conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico.

Descripción: Este eje es el habilitador del Plan: sin datos consistentes no hay priorización, control ni demostración de resultados. Se orienta a construir un sistema nacional de información (con medición, reporte y verificación) que integre datos de producción/importación, consumo, gestión municipal, valorización/reciclaje, disposición final y monitoreo de contaminación.

También impulsa generación de conocimiento aplicado e investigación para cerrar brechas técnicas y mejorar decisiones de política pública, inversión e implementación, asegurando transparencia y trazabilidad para el seguimiento del PNRRP.

Promueve la gestión de mecanismos de asistencia técnica, financiamiento y fortalecimiento de capacidades para los actores que participan en la cadena de valor del plástico, mediante la identificación y articulación de fuentes de cooperación nacionales e internacionales, reembolsables y no reembolsables. Asimismo, impulsa la generación de estudios sobre impactos en el ambiente, alternativas sostenibles al plástico y el diseño de planes de capacitación y sensibilización en diversas modalidades. Estas acciones se desarrollarán en coordinación con el ente rector de educación, los GAD y demás actores estratégicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre educación ambiental.

Vinculación con política pública

El Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos se vincula directamente con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), particularmente con el Objetivo 6, orientado a precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente y la optimización y eficiencia energética. En este marco, el plan contribuye a la disminución de los impactos ambientales derivados de la generación y manejo inadecuado de residuos plásticos, promoviendo acciones orientadas a la prevención, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de estos materiales a lo largo de su ciclo de vida.

Asimismo, el Plan se articula con la Política 6.4 del PND, que impulsa la conservación, restauración y gestión del patrimonio natural y su biodiversidad, incorporando la reducción de la contaminación y el fortalecimiento de la resiliencia frente a los desafíos ambientales y climáticos. La reducción progresiva de residuos plásticos permite disminuir la presión sobre ecosistemas terrestres y marino-costeros, evitando la degradación de hábitats naturales, la afectación a especies y la liberación de contaminantes que comprometen la calidad ambiental y la salud de la población.

En este contexto, el Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos constituye un instrumento que operativiza los lineamientos del PND mediante la implementación de políticas,

programas y acciones interinstitucionales, con enfoque preventivo y de economía circular. De esta manera, se fortalece la gestión integral de residuos, se promueve la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y la ciudadanía, y se contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales en materia de sostenibilidad ambiental y acción climática.

BORRADOR

Estrategias Plan Nacional

Eje Estratégico 1 Reducción de la generación de residuos y desechos plásticos

Eje Estratégico 1 (EE1)	Objetivo General
Reducción de la generación de residuos y desechos plásticos	O.G.1. Reducir la generación de residuos y desechos plásticos a través de la prevención e innovación en materiales y sistemas productivos, de comercialización y de consumo

Objetivos específicos	Estrategias para el O.E.	Implementador principal	Implementador de apoyo
O.E 1.1 Promover la reducción del uso de plásticos a través de la sustitución, relleno de envases y sistemas de reúso y retornabilidad de envases, empaques y embajales.	Establecer un marco normativo nacional sobre los criterios para el diseño, desarrollo, operación, regularización, control y seguimiento de sistemas de sustitución, sistemas de retornabilidad y relleno de envases, y sistemas de reúso de envases, empaques y embalajes.	MAE, MPCEI	INEN, SAE
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales nacionales o internacionales, no reembolsables, para crear o fortalecer proyectos sobre la reducción de la generación de residuos plásticos a través de sistemas de sustitución, sistemas de retornabilidad y relleno de envases, y sistemas de reúso de envases, empaques y embalajes, con base en los estudios correspondientes.	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
	Promover la priorización de compras públicas en cuanto a la contratación de bienes y servicios para la reducción de la generación de residuos plásticos a través de sistemas de sustitución, sistemas de retornabilidad y relleno de envases, y sistemas de reúso de envases, empaques y embajales en toda actividad o evento de las instituciones del sector público.	SERCOP, MAE, MPCEI	GADP, GADM, CONGOPE y la AME
	Promover la actualización y fortalecimiento del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00097-A, de fecha 09 de octubre de 2018, con foco hacia el reúso, relleno, retornabilidad y sustitución para reducción del consumo de plásticos de un sólo uso en el sistema educativo.	Ministerio de Educación	MAE, GADP, GADM
	Promover la inclusión dentro de los requisitos para los Registros del sector turístico (Alojamiento, Alimentos, bebidas y entretenimiento), regulados por el MPCEI o los entes descentralizados, la prohibición de uso de plásticos de un solo uso y fomento de sistemas de reúso.	MPCEI	MAE, GADM

	Establecer una normativa específica sobre los plásticos problemáticos o innecesarios que involucre el desarrollo de criterios sobre las características de un plástico problemático o innecesario y alternativas para su prohibición y/o reducción.	MAE	MPCEI, SAE, INEN
	Reconocer públicamente, a través de incentivos ambientales u otros mecanismos público-privados y/o privados, y mediante la verificación de parámetros cuantificables, a las industrias y cadenas de venta al por mayor y por menor que eliminen o reduzcan el uso de empaques secundarios en su cadena logística	MAE, SAE, Cancillería	MPCEI, Cámaras de Comercio, Cámaras de Industria y Gremios Industriales o empresariales, INEN
	Promover incentivos para los regulados bajo el registro del sector turístico, zonas de interés turístico y establecimientos turísticos, que cumplan con la prohibición de uso de plásticos de un solo uso y/o han implementado o son parte de sistemas de sustitución, sistemas de retornabilidad y relleno de envases, y sistemas de reúso de envases, empaques y embalajes.	MPCEI	MAE, GADM, SRI
	Promover la reducción del valor de la patente municipal en el marco de su autonomía y normativa local, para los negocios que eviten, reduzcan y/o racionalicen el uso de empaques plásticos primarios y secundarios en su cadena logística, de producción y comercialización.	GADM	MAE
	Impulsar la creación de líneas de crédito con tasas de interés preferenciales destinadas a financiar negocios y proyectos que contribuyan a la reducción de residuos plásticos. Para ello, se propone la emisión de un acto administrativo que establezca parámetros claros para la aprobación de financiamiento, tanto en la banca pública como privada, orientado a promover iniciativas como sistemas de sustitución de plásticos, esquemas de retornabilidad y relleno de envases, así como modelos de reúso de envases, empaques y embalajes, entre otras soluciones que prevengan la generación de residuos desde la fuente.	ASOBANCA, CONAFIS	MAE, MPCEI, Superintendencia de Bancos
O.E 1.2 Promover el ecodiseño y rediseño de productos, servicios, y los sistemas asociados a ellos, a lo largo de sus cadenas de valor, con el fin de reducir la generación de residuos plásticos en todos los sectores productivos.	Establecer un marco normativo nacional de ecodiseño que promueva, entre otros aspectos, la transición hacia envases flexibles monomaterial y defina criterios obligatorios para la reducción de plásticos y microplásticos en el diseño de productos, servicios y sus sistemas asociados a lo largo de toda la cadena de valor. Este marco deberá contemplar límites progresivos, estándares de reciclabilidad y reutilización, así como restricciones y/o prohibiciones sobre aditivos y microplásticos primarios aplicables a productos, envases y sistemas vinculados en todos los sectores productivos relacionados	MAE, MPCEI	INEN, SAE, Academia
	Promover la implementación de incentivos económicos y mecanismos financieros como eco-modulación, beneficios tributarios y financiamiento verde, que favorezcan inversiones en ecodiseño, materiales alternativos, tecnologías de reducción de microplásticos (p. ej., filtros, captación, control de pellets) y soluciones basadas en la reutilización y circularidad.	MAE, MPCEI, SRI	Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y

			organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
	Diseñar los lineamientos técnicos para la Responsabilidad Extendida del Productor (REP/EPR) que integren metas de prevención, reutilización y ecodiseño, incluyendo objetivos específicos para la eliminación del sobre empaque y sobre embalaje, la reducción de plásticos innecesarios, el uso de empaques de alta reciclabilidad y la aplicación de mecanismos que incentiven el rediseño de productos y envases en todas las fases de producción, uso y postconsumo.	MAE, MPCEI	CAMARAS DE INDUSTRIAS, GREMIOS; Cooperación Internacional
	Desarrollar o actualizar normas técnicas que establezcan los criterios para la compostabilidad y biodegradabilidad de residuos plásticos compostables y biodegradables, basados en evidencia científica.	MAE	INEN, MPCEI
	Establecer criterios para regular la importación, fabricación y comercialización de productos plásticos y sus envases, empaques y embalajes, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley y reducir o racionalizar otros que aún no estén contemplados.	MPCEI	MAE, COMEX, SENA
	Definir criterios para la importación y fabricación de textiles y sus empaques, envases y embalajes bajo estándares de ecodiseño.	COMEX, MPCEI	MAE
	Definir criterios para la importación y fabricación de productos plásticos y sus empaques, envases y embalajes que se usan en todos los sectores productos bajo estándares de ecodiseño.	MAE, MPCEI	COMEX, INEN, MAG
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, no reembolsables, para promover la investigación de los impactos ambientales en productos, sistemas y servicios que disminuyen el uso de plásticos y microplásticos, alternativas a su uso y su industrialización, así como para proyectos.	MAE, MPCEI,	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
	Desarrollar guías técnicas para prevenir la liberación de microplásticos primarios (microesferas) desde la etapa de diseño, incorporando controles en la importación y fabricación, así como el establecimiento de etiquetados que informen la presencia de microplásticos en los productos.	MAE, INEN	MPCEI, SAE
	Implementar la norma de etiquetado en embalajes y productos plásticos y sus componentes.	INEN	MAE, MAG, MPCEI, MSP, SAE

Eje Estratégico 2 Gestión integral de residuos y desechos plásticos

Eje Estratégico 2 (EE2)	Objetivo General
Gestión integral de residuos y desechos plásticos	O.G.2. Implementar sistemas de gestión integral de residuos y desechos plásticos en todos los sectores productivos

Objetivos específicos	Estrategias para el O.E.	Implementador principal	Implementador de apoyo
O.E 2.1 Implementar y fortalecer mecanismos y sistemas de separación en la fuente y recolección diferenciada de residuos y desechos plásticos a nivel nacional	Fortalecer y monitorear el cumplimiento de la separación en la fuente en entidades del Estado (ministerios, GAD, hospitales, escuelas, universidades), incluyendo la actualización del Acuerdo Ministerial 140 "Marco Institucional para Incentivos Ambientales", y la implementación operativa por parte de los GADs en el marco de sus competencias.	MAE, GADs	MPCEI, PRESIDENCIA
	Exigir la implementación de programas de separación en la fuente y recolección diferenciada a industrias, centros comerciales, cadenas de supermercados, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, eventos masivos y otros generadores, con metas de cumplimiento y reportes periódicos, conforme a los mecanismos de control y seguimiento establecidos en la normativa ambiental vigente, incluyendo la participación de recicladores de base y gestores, así como su alineamiento con el Plan Nacional GIRS.	GADs	MAE, MPCEI
	Coordinar programas comunitarios de separación en barrios y comunidades: Desarrollar proyectos sostenibles de separación en la fuente en barrios urbanos y comunidades rurales, coordinados por los GAD, con puntos de acopio cercanos, incentivos comunitarios y participación de recicladores de base.	GADs	MAE, Ministerio de Educación, ONGs
	Planificar e impulsar alianzas público-privadas para infraestructura local /regional entre Estado, GAD, empresas, con el fin de instalar, repotenciar, formalizar y operar centros locales/regionales de acopio, clasificación, reciclaje, aprovechamiento/valorización, tratamiento o disposición final y acondicionamiento de residuos, y desechos plásticos, respectivamente, priorizando zonas con mayor generación y/o fuga, tomando en cuenta el principio de jerarquización de la gestión de residuos y desechos, la transición justa y el uso de tecnologías ambientalmente racionales y el Plan Nacional GIRS.	MAE, GADs	MPCEI, MSP, MDT
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, reembolsables o no, para proyectos orientados a mejorar la infraestructura que contribuya a ejecutar la separación en la fuente y recolección diferenciada de residuos y desechos plásticos, en línea con el Plan Nacional GIRS.	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral,

			y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
O.E 2.2 Diseñar y fortalecer sistemas integrales de gestión de residuos y desechos plásticos	<p>Actualizar/crear normativa ambiental sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, implementación, operación, regularización y control de sistemas integrales de gestión de residuos y desechos plásticos; - Desarrollo de índices de reciclabilidad de envases, empaques y embalajes; - Revisión de porcentajes de material postconsumo (RLOPUSU); considerando estándares de calidad y requisitos sanitarios aplicables - Lineamientos para la elaboración del plan municipal de reducción de residuos plásticos en línea con el Plan Nacional GIRS y su reporte; - Lineamientos del Programa de aprovechamiento industrial y su reporte, específico sobre residuos plásticos, parte del Plan de Manejo Ambiental. 	MAE, MPCEI	GADs, CAMARA DE INDUSTRIAS Y GREMIOS
	Motivar la actualización de la normativa vigente para la Inclusión de los microplásticos como un parámetro a medir, y definir los límites máximos permisibles de microplásticos en emisiones, liberaciones y vertidos una vez se cuente con investigación científica a nivel nacional o internacional que respalde esta inclusión.	INEN, MAE, MPCEI	SAE, ACADEMIA
	Crear lineamientos técnicos para redes de compostaje municipales y/o mancomunadas para gestionar los residuos sustitutos al plástico que de acuerdo a criterios técnicos productos compostables. (Incluir la dinámica de oferta y demanda de los productos principalmente de la compostabilidad)	GADs	MAE
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, reembolsables o no, para proyectos orientados a diseñar y fortalecer sistemas integrales de gestión de residuos y desechos plásticos, dando prioridad a GADM, a fin de contribuir al fortalecimiento de su infraestructura que consecuentemente aporta a la reducción de la contaminación por residuos plásticos, desde la prevención hasta la recolección y disposición final, en alineación con el Plan Nacional GIRS.	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.

Eje Estratégico 3 Reciclaje Inclusivo y Transición Justa

Eje Estratégico 3 (EE3)	Objetivo General
Reciclaje Inclusivo y Transición Justa	O.G.3. Mejorar las condiciones de los trabajadores informales de la cadena de valor de residuos plásticos, con un enfoque de transición justa

Objetivo específico	Estrategias para el O.E.	Implementador principal	Implementador de apoyo
O.E 3.1 Fortalecer la inclusión de los recicladores y recicladoras de base y otros actores informales en los sistemas de separación en la fuente, recolección diferenciada, reúso y gestión de residuos plásticos, mejorando de manera progresiva sus condiciones de trabajo, seguridad, enfoque de género e inclusividad, y acceso a protección social.	Actualizar cada 4 años el registro nacional de recicladores/as de base, coordinado por el MDH con los GADM, que contemple el levantamiento de información sobre el tipo y la cantidad de residuos que recuperan, así como su pertenencia a alguna asociación de recicladores.	MDH	MAE, MPCEI, GADM, Recicladores de base, CAMARA DE INDUSTRIAS, GREMIOS Y OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS.
	Promover la asociatividad de los recicladores de base, su registro y capacitación, para mejorar de manera progresiva sus condiciones de trabajo, seguridad, enfoque de género e inclusividad, y acceso a protección social.	MDH, MAE	SRI, MPCEI, GADM, REICLADORES DE BASE, CAMARA DE INDUSTRIAS Y GREMIOS
	Diseñar la metodología a fin de establecer una tarifa de pago justa por el servicio de recolección, clasificación y preparación para la comercialización de residuos plásticos, incluyendo condiciones de trabajo dignas, igualdad de género e inclusión mediante mesas técnicas entre el sector privado, público y los recicladores de base, esto incluirá el diseño de modelo de negocio. Establecer el o los actos administrativos para su implementación, control y seguimiento.	MAE, MPCEI	MDH, Superintendencia de Competencia Económica (SCE)
	Elaborar lineamientos técnicos que establezcan la definición, principios y mecanismos de un modelo de transición justa para los recicladores y recicladoras de base y otros actores informales asociados en los sistemas de separación en la fuente, recolección diferenciada, reúso y gestión de residuos y desechos plásticos, a fin de mejorar de manera progresiva sus condiciones de trabajo, seguridad, enfoque de género e inclusividad, y acceso a protección social. Incluir herramientas para su difusión y capacitación a nivel nacional.	MAE, MDH	MPCEI, GADM, EMPRESAS RELACIONADAS, MAG, MSP
	Promover el reciclaje de base asociativo como un servicio ambiental dentro de los sistemas de gestión de residuos plásticos de los GADs de manera progresiva y con responsabilidades claras de las partes, promoviendo el pago del servicio, no solo del material, reconociendo los costos evitados para los municipios por tonelada recuperada tanto a nivel domiciliario como a nivel industrial en la jurisdicción (recolección, transporte y disposición final) así como condiciones de trabajo dignas, de igualdad de género e inclusividad.	MAE, MDH	MPCEI, SRI, GADs

	Promover y reconocer el apoyo del sector industrial generador y reciclador de residuos y desechos plásticos al fortalecimiento de la prestación del servicio de recolección diferenciada de residuos y desechos plásticos por parte de las asociaciones de recicladores de base, incluyendo entre otros, su infraestructura, condiciones de trabajo, seguridad, enfoque de género e inclusividad.	MAE, MPCEI	CAMARA DE INDUSTRIAS, GREMIOS Y otras entidades relacionadas
	Desarrollar campañas de sensibilización ciudadana orientadas a visibilizar el rol de los recicladores/as de base en la gestión de residuos plásticos, promover su reconocimiento como actores clave de la economía circular y fomentar prácticas colaborativas por parte de la ciudadanía, en línea con el Plan Nacional GIRS. Incluyendo la capacitación continua de los recicladores de base.	MAE, GADM, SECAP	MPCEI, MDH
	Promover la inserción de recicladores y recicladoras de base registradas en los programas de inclusión económica y social del MDH, de acuerdo con la situación socioeconómica y de vulnerabilidad, en concordancia con la LOECI y el Plan Nacional GIRS, y en línea con los objetivos del Eje 2 del presente plan.	MDH, SNECI, MDT	RECICLADORES DE BASE
	Promover en línea con el Plan Nacional GIRS y la LOECI la afiliación al IESS de recicladores de base asociados y registrados, como trabajadores autónomos, afiliación colectiva vía asociación o cooperativa, esquemas mixtos (aporte del reciclador + aporte público o REP) y/o afiliación subsidiada en contextos de transición.	MDT, IESS, SNECI	MDH
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, reembolsables o no, para proyectos cuyo objetivo sea implementar la prestación del servicio de recolección diferenciada de residuos y desechos plásticos por parte de las asociaciones de recicladores de base, incluyendo entre otros, su infraestructura, condiciones de trabajo, seguridad, enfoque de género e inclusividad y sostenibilidad bajo un modelo de negocio.	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.

Eje Estratégico 4 Prevención de la contaminación por residuos y desechos plásticos en la zona marino costera, Galápagos y áreas protegidas y de conservación.

Eje Estratégico 4 (EE4)	Objetivo General
Prevención de la contaminación por residuos y desechos plásticos en la zona marino costera, Galápagos y áreas protegidas y de conservación.	O.G.4. Implementar mecanismos para prevenir, gestionar, y mitigar la generación de residuos y desechos plásticos y sus impactos en la zona marino costera, las Islas Galápagos y; en áreas protegidas, áreas de conservación y otras estrategias y figuras de conservación de la biodiversidad.

Objetivos específicos	Estrategias para el O.E.	Implementador principal	Implementador de apoyo
O.E.4.1 Implementar mecanismos para prevenir, gestionar y mitigar residuos plásticos y sus impactos en zonas marino-costeras incluyendo a Galápagos, priorizando los puntos críticos priorizados.	Promover la implementación de sistemas de intercepción en rutas de entrada al mar con los GADs correspondientes: instalar y operar barreras/trampas y puntos de captura en desembocaduras, esteros y drenajes urbanos que descargan hacia playas y manglares, con mantenimiento periódico y gestión ambientalmente racional.	GADs	MAE, ACADEMIA, CAMARA DE INDUSTRIALES Y GREMIOS
	Crear un esquema nacional de gestión integral de artes y aparejos de pesca y artes de pesca fantasma (industrial + artesanal) que incluya marcado, puntos de recepción en puertos/caletas, logística de acopio, protocolos de recuperación en mar y gestión segura, incluyendo un mecanismo de alerta temprana para redes fantasma con reportes de pescadores y buzos.	MAGP, MAE, DIRNEA	INEN, SENA, IPIAP, INABIO
	Fortalecer operativos de control focalizados con GADs en playas y franja costera, en temporada alta y feriados en pie de playa, malecones y áreas de alto turismo (incluye controles a vendedores ambulantes y concesiones en Áreas Protegidas), verificando cumplimiento de prohibiciones de la LOSUP y ordenanzas locales, y las disposiciones de los Planes de Manejo de Playa de Mar y Franja Adyacente (PMPMFA).	MPCEI, GADs, MAE	MINISTERIO DEL INTERIOR
	Implementar programas periódicos de limpieza de playas y fondos marinos que aborden sensibilización ecológica y criterios técnicos para no dañar hábitats, considerando especialmente manglares, esteros y arrecifes donde la acumulación es recurrente y de acuerdo a los hotspots identificados.	MAE, GADs	ACADEMIA, CAMARA DE INDUSTRIALES Y GREMIOS
	Establecer un sistema de respuesta a afectación de fauna silvestre (alerta–rescate–registro), que incluya protocolos y equipos coordinados (guardaparques, operadores, ONG, academia) para reportar y atender enredos y/o ingestión con residuos plásticos, con un registro unificado para orientar control y prevención.	MAE, GADs, DIRNEA, UPMA	ACADEMIA, CAMARA DE INDUSTRIALES Y GREMIOS

	Reforzar la gestión de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y cuarentena para Galápagos, o quien haga sus veces, para control de ingreso/salida y trazabilidad de plásticos (solo Galápagos) que implica: fortalecer, control y verificación de materiales plásticos que entran/salen (carga, abastecimiento, turismo) y asegurar la evacuación y/o retorno ordenado de residuos plásticos cuando corresponda, con trazabilidad por operador y ruta.	MAE, CGREG	ACADEMIA
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, reembolsables o no, para proyectos cuyo objetivo sea implementar y mantener operativos mecanismos a fin de prevenir, gestionar, y mitigar la generación de residuos y desechos plásticos y sus impactos en la zona marino costera incluyendo a las Islas Galápagos.	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación bilateral, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
O.E.4.2 Implementar mecanismos para prevenir, gestionar y mitigar residuos plásticos y sus impactos en áreas protegidas, áreas de conservación y otras figuras (SNAP + subsistemas privado, comunitario y autónomo)	Formular lineamientos únicos de control de ingreso de plásticos y manejo de residuos y desechos plásticos en territorios de conservación, definido en su plan de manejo, aplicable a SNAP y subsistemas privado, comunitario, autónomo y otros mecanismos de conservación y/o manejo ambiental e hídrico (reglas de ingreso, diagnóstico, puntos críticos, logística interna, gestión, alianzas, control de concesiones, eventos y sanción), con adaptaciones por tipo de área.	MAE	ACADEMIA
	Promover la optimización de la recolección y transferencia de residuos plásticos en zonas de influencia y accesos, comunidades rurales y poblados cercanos a Áreas Protegidas y otros mecanismos de conservación ambientales e hídricos (donde hay riesgo de quema, botaderos), priorizando rutas y frecuencias en temporadas turísticas.	MAE, GADs	ACADEMIA, CAMARA DE INDUSTRIALES Y GREMIOS
	Promover la implementación de infraestructura mínima dentro de áreas protegidas y otros mecanismos de conservación ambiental e hídrica, para “cero fugas”, mediante puntos de retorno/entrega en accesos, señalética operativa, normas de “lo que entra, sale”, y acuerdos con operadores para retiro hacia sistemas formales.	MAE, GADs	Sector Privado
	Incluir en los planes Comunicación, Educación y Protección Ambiental de las áreas protegidas, componentes específicos para la prevención, reducción y adecuada gestión circular de materiales plásticos, de conformidad con lo establecido en la ley.	MAE	SNAP
	Buscar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, reembolsables o no, para proyectos cuyo objetivo sea implementar y mantener operativos mecanismos a fin de prevenir, gestionar, y mitigar la generación de residuos y desechos plásticos y sus impactos en la diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos o ambientales existentes en las en áreas protegidas, áreas de conservación y otras estrategias y figuras de conservación de la biodiversidad.	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación, fundaciones y ONG con

			financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
--	--	--	---

BORRADOR

Eje Estratégico 5 Investigación y gestión de datos e información

Eje Estratégico 5 (EE5)	Objetivo General
Investigación y gestión de datos e información	O.G.5. Crear un sistema integral de gestión de la información y conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico.

Objetivos específicos	Estrategias para el O.E.	Implementador principal	Implementador de apoyo
O.E 5.1. Desarrollar un sistema integral de gestión de la información y conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico.	<p>Establecer la norma para implementar de manera obligatoria el Sistema Nacional de Información de Plásticos, interoperable y de datos abiertos, en coherencia con la LOECI y que integre la información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importación, fabricación, distribución, comercialización y consumo de plástico, productos plásticos de un solo uso y sus insumos (Art 13 LOPUSU, Art 10 RLOPUSU) - Gestión integral de residuos y desechos plásticos. Entre otros, debe incluir la evaluación de los sistemas de gestión implementados, programas y demás instrumentos, así como las autorizaciones administrativas ambientales relacionadas, así como el inventario de residuos plásticos y sus actualizaciones. - Reporte de las recicladoras transformadoras sobre la información de todos los actores de la cadena de valor de residuos plásticos y las cantidades de residuos plásticos que les provee cada una a fin de contar con la trazabilidad de los mismos, con una periodicidad anual, con base en los lineamientos de reporte del Programa de aprovechamiento industrial específico sobre plásticos y residuos plásticos. - Registro de recicladores/as de base, incluidas las asociaciones de recicladores - Monitoreo de contaminación plástica y biodiversidad. - Repositorio de información y gestión de conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico - Sistema de monitoreo unificado plástico-ambiente e impactos a la salud humana: establecer línea base y monitoreo periódico (macro y microplásticos) en poblaciones, ecosistemas y especies clave por área, y conectar resultados con decisiones de gestión (cierres temporales, control focalizado, restauración prioritaria). 	MAE	MPCEI, SRI, GADs, ACADEMIA, INEC

	<p>Implementar la herramienta informática del Sistema Nacional de Información de Plásticos, interoperable y de datos abiertos, en coherencia con la LOECI y que integre la información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importación, fabricación, distribución, comercialización y consumo de plástico, productos plásticos de un solo uso y sus insumos (Art 13 LOPUSU, Art 10 RLOPUSU) - Gestión integral de residuos y desechos plásticos. Entre otros, debe incluir la evaluación de los sistemas de gestión implementados, programas y demás instrumentos, así como las autorizaciones administrativas ambientales relacionadas, así como el inventario de residuos plásticos y sus actualizaciones. - Registro de recicladores/as de base, incluidas las asociaciones de recicladores - Monitoreo de contaminación plástica y biodiversidad. - Repositorio de información y gestión de conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico - Sistema de monitoreo unificado plástico-ambiente e impactos en la salud humana: establecer línea base y monitoreo periódico (macro y microplásticos) en poblaciones, ecosistemas y especies clave por área, y conectar resultados con decisiones de gestión (cierres temporales, control focalizado, restauración prioritaria). 	MAE, MPCEI	GADs, ACADEMIA
	<p>Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, no reembolsables, para crear el Sistema Nacional de Información de Plásticos.</p>	MAE, MPCEI	MREMH, Superintendencia de Bancos, ASOBANCA, Carteras de Estado relacionadas al tema, GADM, Agencias de cooperación, fundaciones y ONG con financiamiento unilateral, y organismos multilaterales como GEF, GCF o PNUMA.
O.E 5.2 Fortalecer el conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico.	<p>Implementar un esquema de Medición, Reporte y Verificación (MRV) del Sistema Nacional de Información de Plásticos, que permita la publicación y difusión transparente de información (sin comprometer datos sensibles), reduciendo la carga operativa del personal técnico de los operadores y autoridades involucradas, y mejorando trazabilidad y control, y en concordancia con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Ecuador de INEC, 2014.</p>	MAE, MPCEI	GADs, ACADEMIA
	<p>Promover alianzas con redes, universidades y centros de investigación para investigación enfocada en ampliar el conocimiento sobre la problemática del plástico en diferentes contextos, y la búsqueda de soluciones para reducir la contaminación y conseguir su gestión circular, respondiendo a brechas de información según las prioridades y estrategias del presente plan.</p>	Ministerio de Educación	MAE, MPCEI

	Diseñar e implementar un plan de capacitaciones sostenible en el tiempo, dirigidos a los actores de la cadena de valor de los plásticos identificados, en diversas modalidades (presencial, semipresencial, virtual, a distancia), y en concordancia con la LOPUSU y el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; incluyendo el desarrollo y difusión de contenidos prácticos, cursos virtuales, cursos presenciales, Webinars, entre otros.	MPCEI	COMUNIDAD EDUCATIVA, GADM, MAE, MPCEI, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO
	Buscar, aplicar y/o concretar líneas de financiamiento, unilaterales, bilaterales y/o multilaterales, nacionales o internacionales, no reembolsables, para promover la investigación, capacitación y difusión sostenible del conocimiento en todo el ciclo de vida del plástico y su interrelación con la salud humana y el ambiente.	MAE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MSP, MPCEI, GADM, ACADEMIA, COMUNIDAD EDUCATIVA

Acciones transversales

Acción Transversal 1 (AT1): Gobernanza y articulación multinivel **Objetivo (general)**

Fortalecer la gobernanza del PNRRP para asegurar coordinación efectiva, toma de decisiones oportuna, control y rendición de cuentas entre el gobierno central, los GAD, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Meta 2040: Contar con una Mesa sectorial de plásticos, en coordinación con el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, operativa y sostenida, con roles definidos, actas públicas y revisión anual de avances, que garantice articulación multinivel e intersectorial en la implementación del Plan.

Descripción: Esta acción transversal consolida la gobernanza del PNRRP a través de una Mesa sectorial de plásticos como espacio permanente de coordinación técnica y política. Su propósito es evitar fragmentación institucional, duplicidades y vacíos de competencia, asegurando coherencia entre la política nacional y la gestión territorial.

La Mesa articula a las carteras de Estado con competencia en ambiente, producción, comercio, salud, educación, agricultura y relaciones exteriores, junto con los Gobiernos locales, quienes cumplen un rol clave en la implementación normativa y operativa. Asimismo, incorpora representación de los actores de la cadena del plástico, aguas arriba (importadores, productores, comercializadores) y aguas abajo (recicladores de base, intermediarios y transformadores), garantizando acuerdos colaborativos basados en capacidades reales y responsabilidades diferenciadas.

En coordinación con el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, la Mesa sectorial impulsa la armonización normativa, la priorización de inversiones, el seguimiento de metas, la generación de datos para la toma de decisiones y la resolución de cuellos de botella. Mantiene un mecanismo anual de revisión de avances y ajustes estratégicos, promoviendo transparencia, rendición de cuentas y retroalimentación permanente. Este espacio también fomenta la participación técnica (grupos de trabajo especializados), el enfoque de género y la inclusión social, asegurando que la implementación del Plan se sostenga en el tiempo con legitimidad, corresponsabilidad y capacidad de adaptación.

Acción Transversal 2 (AT2): Financiamiento e instrumentos económicos

Objetivo (general): Movilizar y orientar financiamiento sostenible e instrumentos económicos para implementar el PNRRP, priorizando prevención, gestión integral, inclusión social y protección ambiental, en concordancia con cada uno de sus 5 ejes y las estrategias planteadas.

Meta 2040: Implementar un **modelo de financiamiento del PNRRP** con fuentes y mecanismos definidos (públicos, privados y cooperación), criterios de asignación por ejes y territorios, y **reporte periódico** que permita demostrar inversiones y resultados asociados a la implementación del Plan.

Descripción: Esta acción transversal fortalece la implementación del PNRRP, cerrando brechas recurrentes de recursos para infraestructura, operación, control, innovación y programas de cambio cultural. Define mecanismos para apalancar inversión y orientar incentivos hacia la jerarquía de residuos (prevención, reúso, reciclaje de calidad y disposición adecuada), fortaleciendo la sostenibilidad financiera de los sistemas locales (tasas justas, cofinanciamiento e incentivos) y la eficiencia del gasto. Incluye principios de transparencia y trazabilidad financiera para rendición de cuentas y confianza entre actores.